



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 1 de 2	REQUISICIÓN: 2008105002890/2017	FECHA: 6 DE JUNIO DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ADQ-89RP/2017/17	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: PATRICIA VAZQUEZ VAZQUEZ		FACTURAR A NOMBRE DE:		
REPRESENTANTE LEGAL: C. PATRICIA VAZQUEZ VAZQUEZ		SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA		
R.F.C.: VAVP710308H19		DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50040		
DIRECCION DEL PROVEEDOR: VIALIDAD JOSE ANTONIO TORRES, No. 859 INT. 5, COLONIA VIADUCTO PIEDAD, IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 08200				
LOS MATERIALES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA.				
R.F.C.: SMD850716K32				
No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	CHAPA DE ALUMINIO PARA PUERTA	PIEZA	1.00	669.14
2	CHAPA PARA PUERTA DE MADERA	PIEZA	1.00	199.49
3	CHAPA L-21	PIEZA	1.00	68.26
4	CERRADURA DE SEGURIDAD DE MADERA	PIEZA	1.00	192.03
5	RESBALON PARA VENTANA	PIEZA	1.00	2.85
6	BISAGRA DE 2"	PIEZA	1.00	49.78
7	JALADERA PARA MUEBLE	PIEZA	1.00	21.33
8	VIDRIO DE 6MM CLARO ESMERILADO 57.8 X 102.5 CMS	PIEZA	1.00	2,083.85
9	VIDRIO DE 6MM CLARO ESMERILADO 58.5 X 102.5 CMS	PIEZA	1.00	2,083.85
10	VIDRIO DE 6MM CLARO ESMERILADO 5.60 X 105.5 CMS	PIEZA	1.00	2,083.85
11	VIDRIO DE 6MM CLARO ESMERILADO 54.6 X 54.7 CMS	PIEZA	1.00	2,133.35
12	CANDADO TIPO BARRILITO	PIEZA	1.00	106.67
13	CANDADO CON GANCHO LARGO	PIEZA	1.00	187.75
14	CANDADO DE SEGURIDAD	PIEZA	1.00	777.17
15	CANDADO CON GANCHO LARGO	PIEZA	1.00	568.95
SUBTOTAL				\$11,228.33
I.V.A. 16%				\$1,796.53
TOTAL				\$13,024.87

MCMTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA
 FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 2008105002890/2017 DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2017 *** PARTIDA PRESUPUESTAL: 2821 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS ***
 CONTRATO ES ABIERTO Y LAS PROPUESTAS SON LA BASE PARA LO QUE SE PIDA DURANTE EL AÑO *** LOS PRECIOS SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO AL MOMENTO DE REQUERIRLOS *** PUEDEN REQUIRIRSE OTROS BIENES RELATIVOS A ESTA PARTIDA, SI ES QUE SON SOLICITADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA ***EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, A TRAVÉS DE UN ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS CON CALIDAD, EN BUENAS CONDICIONES Y COMO LO ESTABLECIO EN SU PROPUESTA, AL IGUAL QUE EN CASO DE ENTREGAR ALGUNA EN MAL ESTADO LA RESTITUIRA DE FORMA INMEDIATA, DICHO ESCRITO TENDRÁ VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, Y SE ENTREGARÁ 5 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 2 de 2

REQUISICIÓN: 200B10500/269C/2017

FECHA: 6 DE JUNIO DE 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ADQ-89/RP/2017/17

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y C. PATRICIA VAZQUEZ VAZQUEZ, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato y acreditada esta personalidad integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintuno de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martínez Libien Ávila - II De EL "PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43,65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120, 137 y 138 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar AL "SISTEMA" los materiales que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto, en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contratista por la adquisición adjudicada, se obliga a pagar los importes que se generen en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de las facturas que describan los materiales adjudicados, y que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación de la adquisición se cubrirá quince días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de las facturas; se otorgará una garantía a favor del Sistema; lo anterior se especifica en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 31 de Diciembre del año 2017 o antes si se llega al monto máximo contratado, lo que ocurra primero. QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.



LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. PATRICIA VAZQUEZ VAZQUEZ
PERSONA FÍSICA